

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

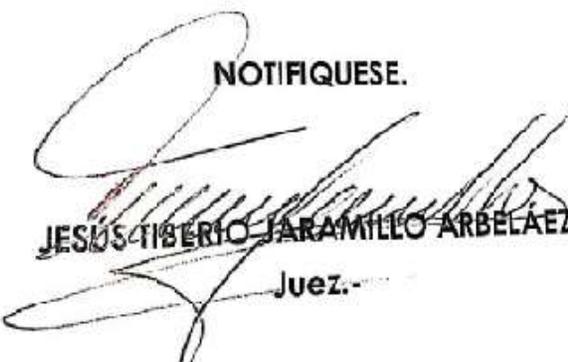
Medellín, (Ant), veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

PROCESO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Denunciante	Mery Castaño Marín
Radicado	Nro. 05-001-99-10-009-2019-052559-01
Procedencia	Reparto
Instancia	Segunda
Providencia	Interlocutorio No. 0340 de 2023
Decisión	Admite Recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado como se encuentra por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, en el efecto DEVOLUTIVO, se admite el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, en el presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a resolver de fondo.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

b.p.m.